

LA REFERENCIA

visibilizando LA ciencia

PAOLA A. AZRILEVICH y ALBERTO APOLLARO

ARGENTINA

SISTEMA NACIONAL DE REPOSITARIOS DIGITALES-
BIBLIOTECA ELECTRÓNICA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA



Con la participación de Argentina, Brasil,
Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador,
México, Perú y Venezuela.

- repositoriosla@gmail.com
- <http://lareferencia.redclara.net>
- www.lareferencia.info

DESCRIPCIÓN

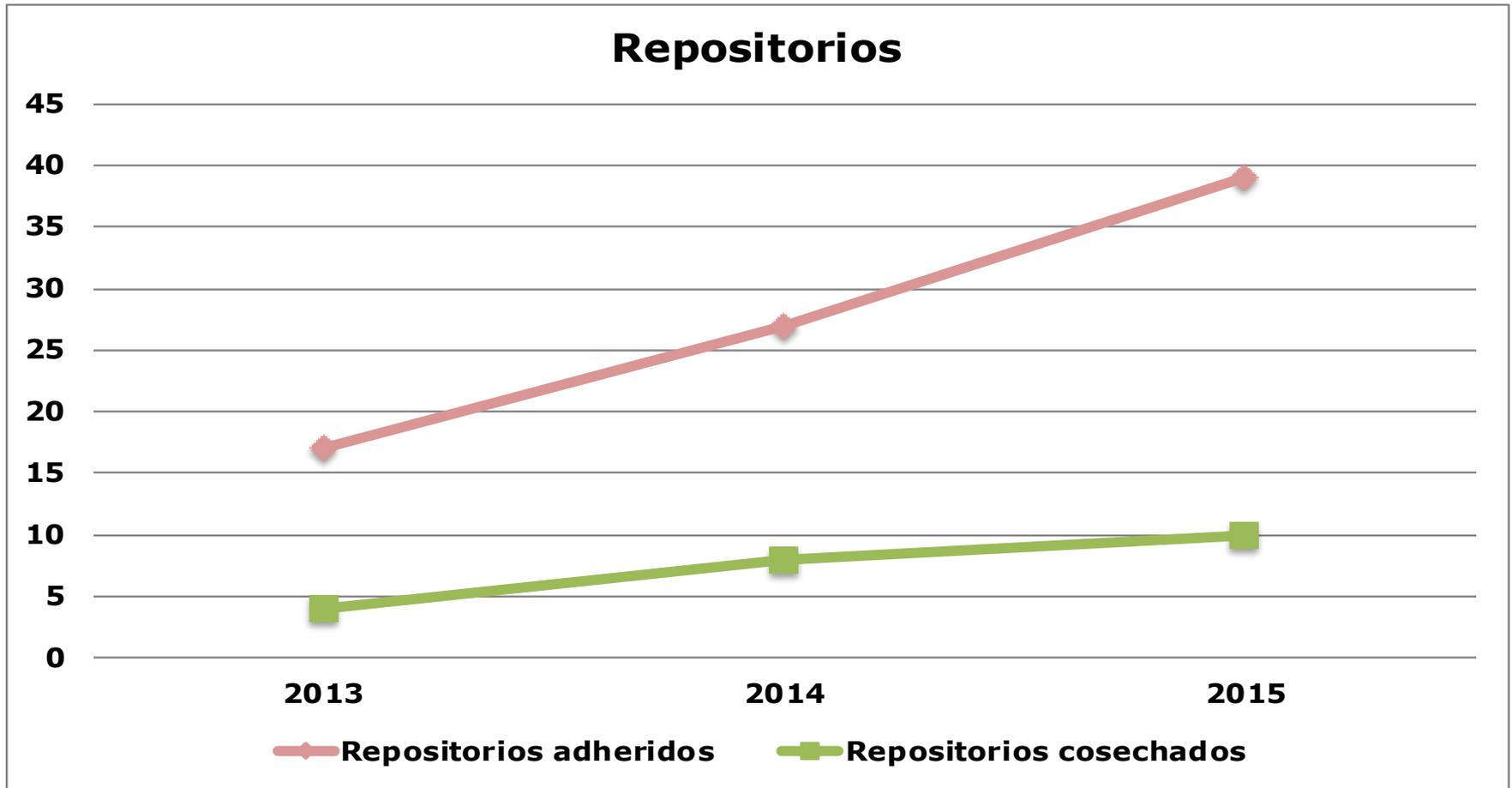
- Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD)
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Argentina. Resolución N° 469/2011. Dependencia de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.
- Forman parte: Organismos de Ciencia y Técnica + Universidades Nacionales.
- Total de Repositorios adheridos: 39.
 - Cosechados: 10.
 - En creación/adecuación: 29.
- Se otorgan líneas de financiamiento para creación y fortalecimiento de repositorios; y formación de recursos humanos. Al momento, se han otorgado \$ 2.325.730,75 (\$ARS)

DESCRIPCIÓN

- Objetivo del SNRD: Impulsar, gestionar y coordinar una red interoperable de repositorios distribuidos físicamente, creados y gestionados por instituciones o grupos de instituciones a nivel nacional para aumentar la visibilidad e impacto de la producción científica y tecnológica de Argentina.

DESCRIPCIÓN

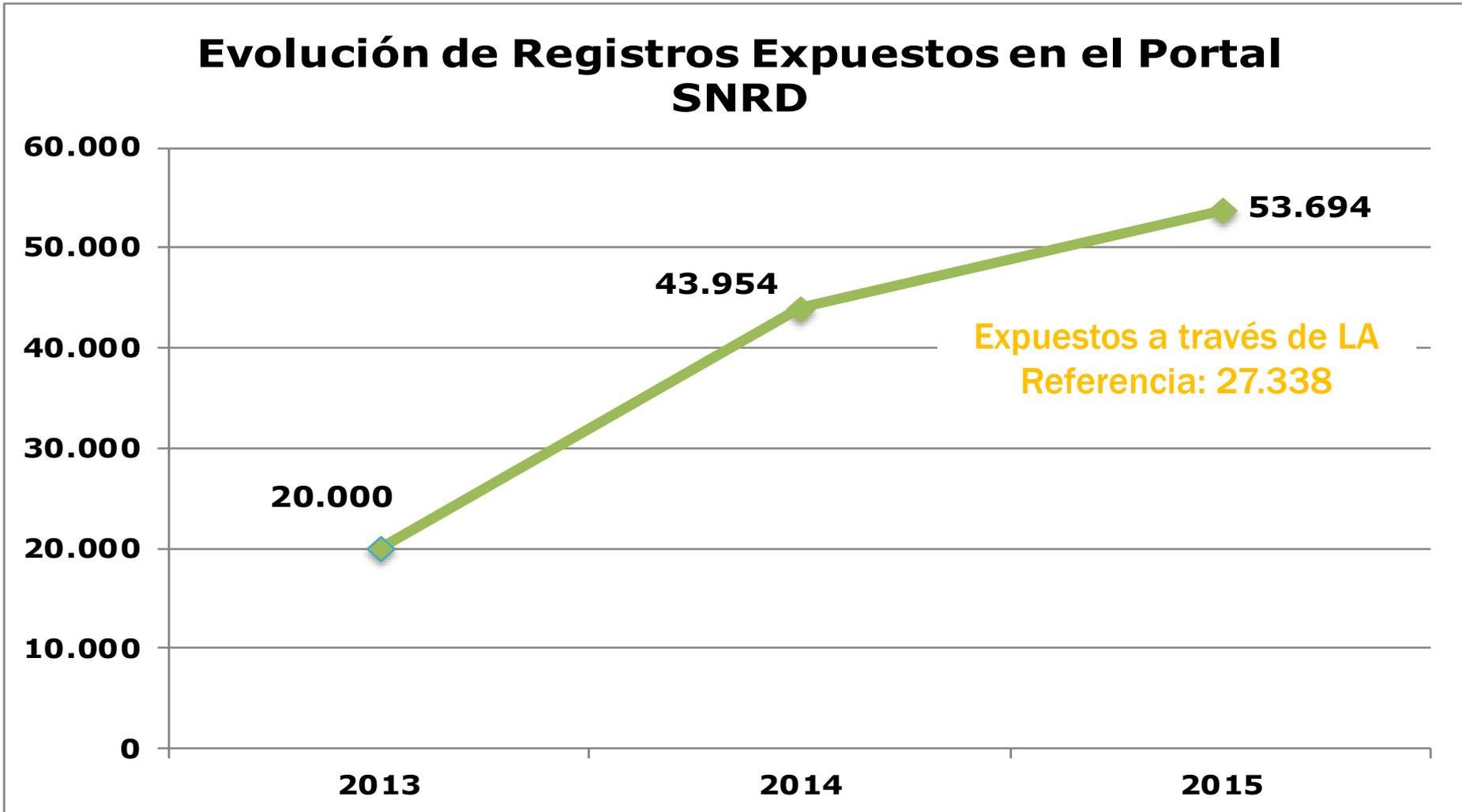
Crecimiento del Sistema Nacional de Repositorios Digitales



DESCRIPCIÓN

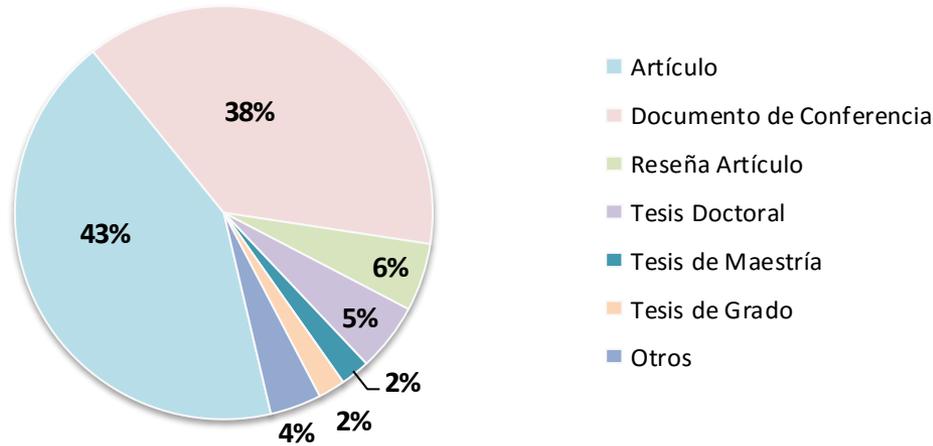
Crecimiento del Sistema Nacional de Repositorios Digitales

Evolución de Registros Expuestos en el Portal SNRD

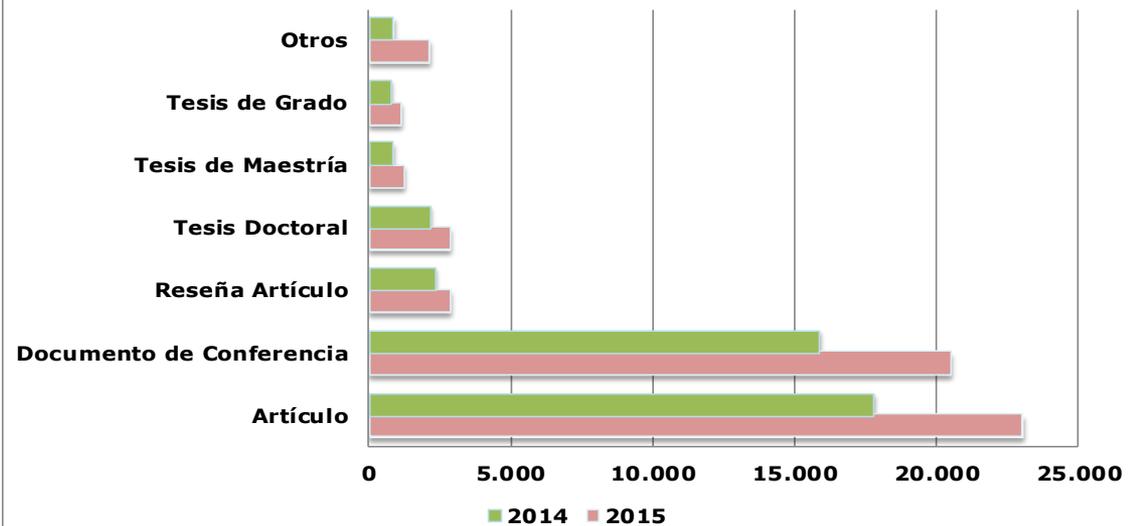


DESCRIPCIÓN

Portal SNRD: Distribución por Tipo de Documento

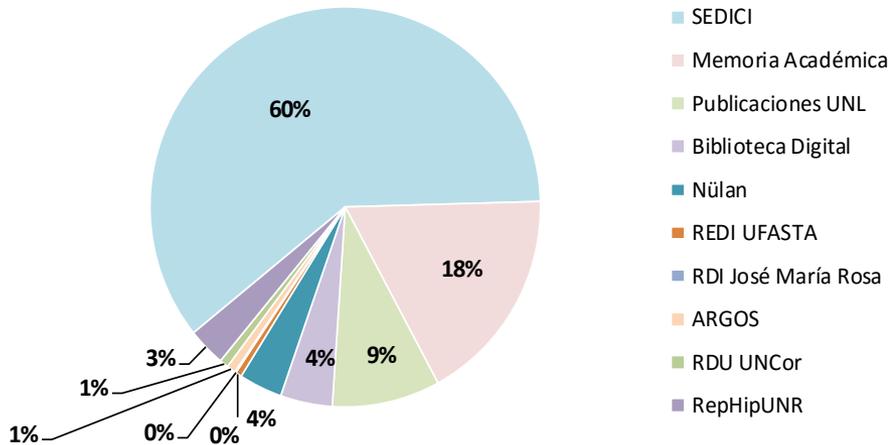


Portal SNRD: Distribución por Tipo de Documento

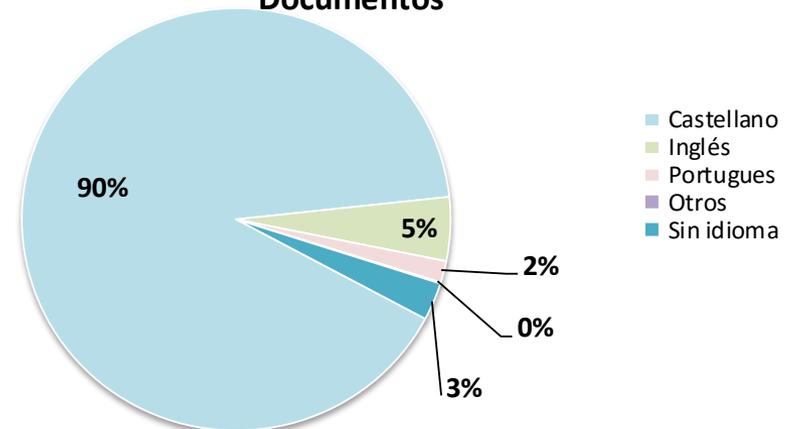


DESCRIPCIÓN

Portal SNRD: Distribución de Documentos por Repositorio



Portal SNRD: Distribución por Idioma de los Documentos

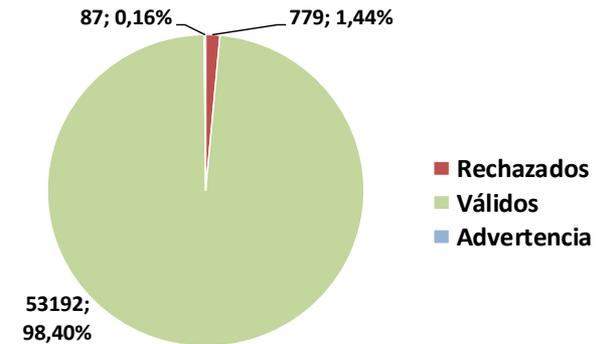
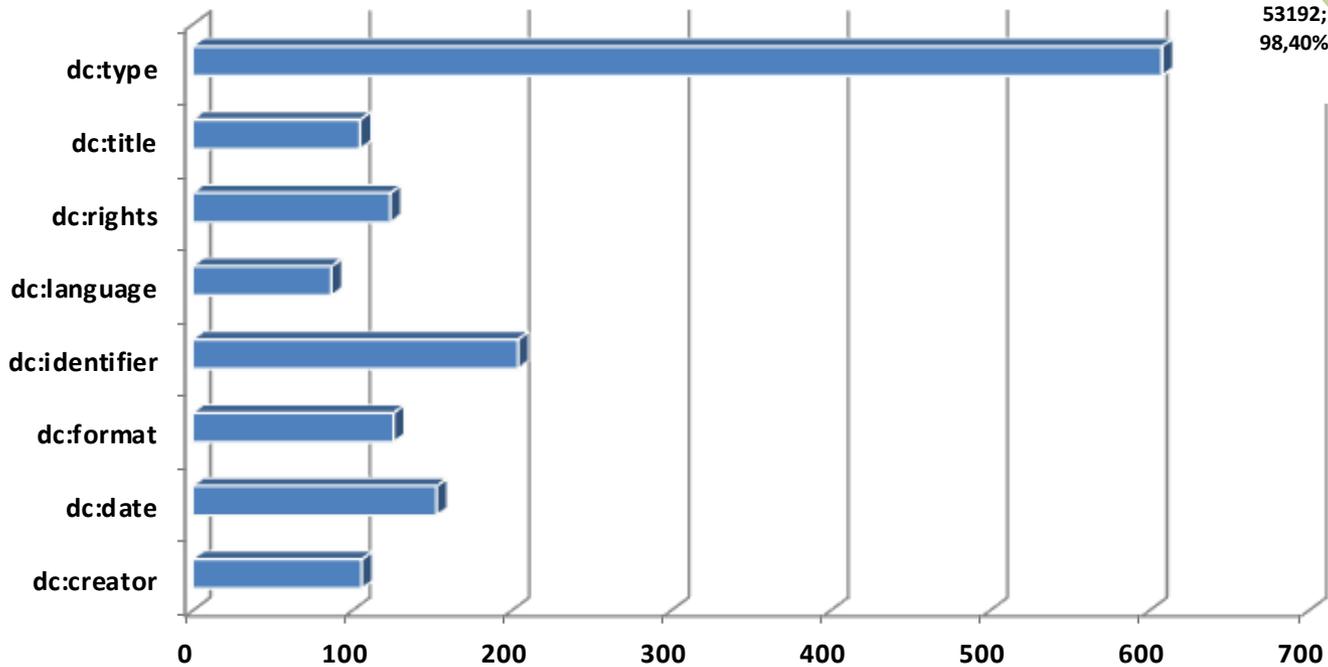


NOTA: El portal SNRD contiene además documentos en Francés, Alemán y Catalán.

DESCRIPCIÓN

Calidad de metadatos

Resultados de las Validaciones: elementos con mayor cantidad de observaciones/rechazos



INSTITUCIONALIDAD

- Ley Nacional N° 26.899 “Repositorios digitales institucionales de acceso abierto”. Sancionada el 13 de noviembre de 2013 y promulgada el 3 diciembre de 2013.
- En proceso de reglamentación (avanzada, prevista para comienzos de 2016). Requerirá como mínimo: una estrategia comunicacional y capacitaciones.
- Sobre el depósito: **Obligatorio**, “la producción científico-tecnológica* resultante del trabajo, formación y/o proyectos financiados total o parcialmente con fondos públicos y, que haya sido publicada, aceptada para su publicación y/o atravesado un proceso de aprobación por una autoridad competente o con jurisdicción en la materia, debe encontrarse disponible en acceso abierto a través de repositorios digitales institucionales de acceso abierto, propios o compartidos. * Se incluyen los datos primarios de investigación.”

INSTITUCIONALIDAD

Autoridad de aplicación

Definir lineamientos y velar por el cumplimiento de la Ley

Agencias gubernamentales y de Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología del SNCTI que subsidian o financian las actividades de investigación

Establecer cláusulas contractuales de acceso abierto

Investigadores, tecnólogos docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado

Depositar o entregar para el depósito su producción científico tecnológica (incluyendo datos primarios de investigación)

Organismos e Instituciones que componen el SNCTI

Establecer políticas institucionales de AA

Crear sus repositorios digitales institucionales, propios o compartidos.

Plazos para la difusión en AA a través de RI

- 6 meses Producción Científico-Tecnológica
- 5 años Datos Primarios de Investigación

Excepciones

- Acuerdos previos con terceros
- Derechos de propiedad industrial
- Datos sensibles

DIRECTRICES DE METADATOS

- Directrices SNRD 2015 (tercera edición). Respetar las Guidelines de OpenAIRE, aunque con mayor nivel de exigencia respecto a la obligatoriedad de determinados elementos. Se espera no modificarlas en un corto plazo, ya que las Directrices deben ser algo estable que no requiera adecuaciones constantes. No obstante, se trabajará en un esquema de metadatos más detallado para quienes quieran agregar mayor nivel de descripción en sus repositorios.
- En líneas generales, los repositorios que se cosechan en el SNRD cumplen las Directrices establecidas. El mayor problema de calidad se observa en `dc.type`, (suele tener que ver con el `info:eu` y el `info:ar`), en los casos de los elementos relacionados a ProjectID suelen estar ausentes porque los autores no lo incluyen en los papers.
- Las acciones a corto plazo se relacionan con:
 - La necesidad de migrar a la plataforma de LA Referencia, que nos permite un sistema integrado y customizable a nuestras necesidades.
 - Establecer pautas de preservación digital (incluir metadatos para ello).
 - Avanzar en el desafío que implican los datos primarios de investigación (será necesario un esquema más adecuado).
 - CÁPACITAR!

DIRECTRICES DE METADATOS

- Hacia el 2018, se espera, principalmente:
 - Conseguir el 100% de adhesión a las Directrices.
 - Implementar una directriz específica para los conjuntos de datos
- Consideramos que las principales estrategias deberán girar en torno de capacitaciones y estrategias comunicacionales, además del apoyo económico que ayuda a las instituciones a comenzar en este camino.
- Para ello nos encantaría contar con el acompañamiento de LA Referencia. Resulta tan necesaria la construcción de acuerdos y estándares comunes a la región que nos permita crecer de manera interoperable, como la vigilancia en cuanto al cumplimiento de los mismos. Y es necesario trabajar junto a OpenAIRE y COAR para establecer acuerdos en torno a estas cuestiones, Creemos que nuestra misión debería ser lograr el Repositorio Mundial de la Producción científico-tecnológica.
- En nuestro caso, la información sobre el fin del embargo es obligatoria en el elemento dc.date, como decíamos estamos alineados.
- Las Directrices del SNRD contemplan la inclusión de conjuntos de datos como un tipo más de Objeto Digital, sin embargo sabemos necesario adoptar un esquema de metadatos con otro nivel de detalle para los datos primarios. Si bien no tenemos ninguna estrategia puntual, respecto a los CRIS, si promovemos que se coordinen las tareas de los CRIS con los RI en las instituciones, algunas ya lo están haciendo.

DESAFÍOS DE DIRECTRICES

- Al día de hoy, desde el SNRD no se identifica cuáles son los resultados científicos que son producto de fondos públicos, excepto cuando el Project ID es completado en el registro. Esto será una de las consecuencias de la implementación de la Ley. No la imaginamos concreta en el corto plazo, los investigadores NO tienen el hábito de incluir esta información en sus publicaciones.
- En la reglamentación de nuestra Ley se prevé solicitar a los investigadores que en sus publicaciones incluyan una mención a la Ley, incluyan correctamente su filiación institucional y la identificación de las fuentes de financiamiento.
- Lograr esta identificación de forma automatizada, nos permitiría avanzar más rápido en la obtención de este dato.
- No hay un modo estándar de identificar a los proyectos, cada agencia lo hace como desea. En líneas generales contienen el nombre del Programa, un código numérico y el año.
- El SNRD exige: info:eu-repo/grantAgreement/OrganismoFinanciador/ProgramadeFinanciamiento/CódigodeProyecto/Jurisdicción/NombredelProyecto/[AcrónimodelProyecto] [Obligatorio si aplica]

ID AUTOR Y FONDO

- Se está avanzando en la implementación de ID de Autor Nacional, provisto por el Cvar área del MINCyT que lleva el registro de las hojas de vida de los investigadores. Dicha área, también se encuentra desarrollando la base de datos de instituciones.
- En algunos casos (pocos), está sucediendo que las instituciones integran el RI con su sistema de CV.
- En el caso de Argentina, los investigadores deben registrar su CV en Cvar, por ende la estrategia nacional apoya dicha obligatoriedad y prevé que en todo caso ORCID puede ser un atributo más dentro de Cvar para los investigadores que lo deseen.
- Se ve con preocupación, que las editoriales estén involucradas en el órgano de gobierno de ORCID.
- Nuestra opinión respecto a FundREF o ISNI es similar a la opinión sobre ORCID.

TECNOLOGÍA

- La prioridad al 2016 es migrar a la solución de LA Referencia y adaptar el validador a la última edición de las Directrices.
- Al 2018 deberemos llegar con un portal de datos primarios que permita realizar visualizaciones y algunos usos de los mismos en línea. Nuestra Ley otorga un plazo de 5 años para el acceso abierto a los datos primarios, y está vigente desde 2013.
- Al igual que en el caso de las Directrices, el acompañamiento de LA Referencia, OpenAIRE y COAR es de vital importancia, para conseguir mejores resultados. Creemos que debemos comenzar por consensuar los esquemas mínimos de metadatos y analizar las diversas plataformas.

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

- Las prioridades en este sentido son:
 - una vez que se apruebe el reglamento de la Ley, diseñar e implementar una estrategia comunicacional dirigida especialmente a las instituciones, organismos y miembros de la comunidad científica, a fin de avanzar en la implementación de la misma. Es necesario que todos conozcan sus obligaciones, derechos, beneficios y que se desvanezcan los mitos en torno al AA y el rol de las editoriales, que los investigadores recuperen sus derechos sobre sus trabajos y que las instituciones asuman su responsabilidad en cuanto a lo que sus investigadores generan.
 - Hay que capacitar y MUCHO!

REFLEXIONES

- Además de lo mencionado debemos:
 - Establecer pautas de preservación digital.
 - Generar estadísticas e indicadores, que permitan medir el impacto del Sistema. FUNDAMENTAL! Necesitamos nuevas herramientas para medir y evaluar, que se posicionen como una alternativa a los servicios comerciales.
 - No dejar de exigir calidad a los Repositorios.
 - Avanzar en el desafío que implican los datos primarios de investigación.
 - Incrementar la cantidad de repositorios y objetos digitales cosechados.
 - Lograr mayor apertura (incrementar la cantidad de artículos publicados en revistas internacionales), lo cual permitiría comenzar a cambiar las reglas de juego respecto a las editoriales.
 - Incrementar la presencia Argentina en LA Referencia.
 - Fomentar la creación de repositorios compartidos que permitan implementar y fortalecer los repositorios de instituciones con menor cantidad de producción científico-tecnológica y limitada infraestructura.
- Hacia el 2018, se espera, principalmente:
 - Tener implementados todos los repositorios en las instituciones a las que obliga la Ley.
 - Haber comenzado a cosechar conjuntos de datos.
 - Comenzar a visualizar el impacto de esta política a través de indicadores.
- Respecto a los embargos determinados por las editoriales, nuestra Ley es clara, otorga 6 meses para la difusión de la producción en AA y 5 años para los datos, siempre a través de los repositorios institucionales.

PALABRAS

- Creemos que los autores, las instituciones y el Estado que financia la investigación tienen derecho a decidir libre y soberanamente por sobre su producción científico-tecnológica y tienen la obligación de brindar acceso a los ciudadanos sin condicionamientos, más allá de los que suponen los derechos de autor.
- También consideramos que es necesario trabajar en el concepto de derechos de autor, que muchas veces se usa, como excusa, para defender en realidad el derecho de los editores aún en contra de los propios autores.

FIN

MUCHAS GRACIAS!!!!

Alberto Apollaro y Paola A. Azrilevich

ARGENTINA

SISTEMA NACIONAL DE REPOSITARIOS DIGITALES-
Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología.
Ministerio de ciencia, tecnología e innovación
productiva